24 de octubre de 2019.

DECLARACIÓN PUBLICA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS AYLLU.

Nuestra asociación "Comunidad de estudiantes de educación superior con ascendencia indígena AYLLU" con personalidad jurídica 110/98 desde 1998, de la ilustre municipalidad de Antofagasta con Rut: 65.087.330-0, cuyo objetivo es fortalecer y preservar la identidad cultural manteniendo y recuperando nuestros legítimos derechos como pueblos originarios provenientes principalmente de comunidades indígenas de la Región de Antofagasta.

Ante la contingencia nacional como pueblos originarios no podemos ser indiferentes a esta lucha demandada como sociedad. Por lo que, como Comunidad de estudiantes de pueblos originarios Ayllu, solicitamos y declara lo siguiente:

MAYA / SEMA: ***Reconocimiento constitucional a los pueblos originarios.***
Creemos en la necesidad de una nueva Constitución Política de la Republica donde haya un reconocimiento constitucional de los pueblos originarios existentes en Chile, a fin de resguardar nuestros derechos y proteger nuestros recursos naturales. Solo mediante este reconocimiento podremos hacer efectivos un sin número de derechos a los cuales hoy no tenemos acceso, puesto que, no hay una obligación vinculante por parte del Estado para garantizar su cumplimiento.

PAYA / POYA: ***Autodeterminación de los pueblos originarios.***
Como lo consagra la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, exigimos la autodeterminación de los pueblos originarios que se encuentran regulada en estos instrumentos, y que de este modo sea respetada por el Estado. Ya que, a través de todas las consultas indígenas realizadas a nivel nacional, en todo ámbito de intervención, se han visto afectados nuestros legítimos derechos ancestrales como pueblo, puesto que esta ha sido despojada de su carácter vinculante.

KIMSA / PALAMA: Demanda territorial de los pueblos originarios.
Exigimos la restitución de la demanda territorial de los pueblos Quechua, Aymara y Lickanantay, del norte del país, según lo señalado en el artículo 3 transitorio de la ley 19.253, la ley indígena, en la cual el Estado se comprometió a devolver la totalidad el territorio demandado por nuestros pueblos y desde entonces ya han pasado 26 años de incumplimiento.

PUSI/ TCHALPA: Medidas para garantizar la efectiva protección de los derechos indígenas.
En relación con la protección de los derechos indígenas, exigimos un real compromiso por parte del Estado, con el debido cuidado hacia nuestra cosmovisión que es diferente de los conceptos que tiene el gobierno. Necesitamos que se respeten nuestras creencias, cultura, recursos, educación, lengua y tierras. Además, es necesario recalcar la importancia de nuestras tierras tal y como lo indica el art.13 del convenio 169 de la OIT y el especial cuidado que debe tener el Estado con ella. Por lo que necesitamos instancias donde se pueda escuchar a los pueblos originarios, mediante las cuales podamos compartir nuestra cosmovisión, especialmente entre nosotros, como lo es el inculcar en los hijos nuestra lengua para la preservación de ella, mediante educación intercultural bilingüe.

PHISQA/MUTSISMA: Inmediato cambio de estatus del agua en Chile.
Como pueblos originarios se hace indispensable el reconocimiento constitucional del agua como derecho humano, debido a que nuestra constitución permite el aprovechamiento de éstas generando un sistema de mercado, donde se pueden comprar, vender e hipotecar. En nuestro convenio 169 de la OIT el Estado debe respetar los derechos de los pueblos, poniendo énfasis a los recursos naturales existentes en sus tierras y fomentar la participación en la utilización, administración y conservación de dichos recursos, por lo tanto, el agua no puede estar privatizada en manos de pocos.

SUXTA/ MITCHALA: Cumplimiento de las normas que regulan el Derecho Indígena Chileno.
Los instrumentos que forman la reglamentación indígena en Chile, es decir, el convenio 169 de la OIT, la declaración para las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Originarios y la Ley 19.253, se ven mermados en su cumplimiento por los alcances realizados por el Estado. Dejándonos nuevamente en una suerte de indefensión, donde, no podemos ejercer con libertad los derechos consagrados en ellos. Tal es el caso, de la consulta indígena, la que se ve menoscabada por el decreto supremo número 66 del 14 de octubre de 2008, en cuyo artículo tercero se le otorga a la misma el carácter consultivo, siendo una obligación para el organismo solo cumplir con el deber de realizarla y no así, buscar el consentimiento de los pueblos. Según lo anterior, exigimos la derogación del decreto supremo 66 y de todo instrumento que reste eficacia a la normativa que regula el derecho indígena chileno.

PAKALKO/ TCHOYA: La erradicación de la violencia, en todas sus formas, en todo territorio donde habitan los pueblos originarios.
Como comunidad de estudiantes de pueblos originarios Ayllu repudiamos totalmente todo tipo de violencias hacía nuestros hermanos indígenas. Exigimos que se nos respeten nuestro derecho a la vida, integridad física, psicológica, a manifestación y opinión, todos consagrados en nuestra Constitución Política de la Republica.

QUIMSAKALLKO/TCHOLAMA: Rechazo al TPP-11.
Rechazamos el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, más conocido como TPP-11. Lo anterior, por los impactos que genera este acuerdo en los derechos de los pueblos indígenas, ya que dicho tratado, afecta negativamente a la libre determinación de los pueblos originarios amedrentando la participación y el consentimiento previo, libre e informado de nuestras decisiones.

Este acuerdo privatiza nuestras semillas y plantas ancestrales, como también el conocimiento, las tradiciones y expresiones culturales que por años han sido practicados por las comunidades originarias.

LLATUNKA/TECKARA: Construcción de Hogares Indígenas definitivos a nivel nacional.
En la actualidad son muchos los estudiantes que emigran desde sus comunidades hacia diversas ciudades con el objeto de continuar sus estudios de nivel superior. Con el fin de facilitar la estadía de ellos, se ha creado el programa de hogares indígenas a nivel nacional, cuyo principal objetivo fue construir dependencias definitivas, lo cual en los últimos 6 años, no se ha concretado, puesto que, los hogares zona norte mantienen un sistema de arrendamiento, dichos hogares proporcionan alojamiento y alimentación a estudiantes provenientes principalmente de comunidades indígenas con el objetivo de fortalecer y preservar la identidad cultural, manteniendo y recuperando nuestros legítimos derechos como pueblos originarios.